



RESPUESTA 20256222035582 JULIAN ANDRES SOTO RAIGOSA

Desde Autoridades Regional occidente <autoridades.occidente@migracioncolombia.gov.co>

Fecha Lun 31/03/2025 16:21

Para Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j02ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (260 KB)

RESPUESTA 20256222035582 JULIAN ANDRES SOTO RAIGOSA.docx.pdf; CMM JULIAN ANDRES SOTO RAIGOSA.pdf;

No suele recibir correo electrónico de autoridades.occidente@migracioncolombia.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Señor:

CRISTIAN FAGIONY PATIÑO VARGAS

Secretario

Juzgado Segundo Civil

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Ref.: Respuesta Oficio No. 046 Radicado 76-111-31-03-002-2024-00010-00

Radicado: 20256222035582

Cordial saludo

Se envía en adjunto respuesta en atención a solicitud remitida en el asunto

Se anexa certificado de movimientos migratorios

Atentamente,

NOTA:

Este correo electrónico no está habilitado para la recepción de solicitudes, agradecemos utilizar los siguientes canales disponibles:

Centro de Contacto Ciudadano: PBX: +57 300 913 39 92

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 42 37 01

Línea Anticorrupción +57 300 913 39 91

Canal de contacto para PQRS de Ciudadanía y Anticorrupción. Centro de Consulta Ciudadana - C3

<https://unidad-administrativa-especial-migracion-colombia.micolombiadigital.gov.co/peticiones-quejas-reclamos>

Correo electrónico únicamente para notificaciones de juzgados y avisos judiciales:

noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co

Correo electrónico únicamente para Autoridades Administrativas:

autoridades.administrativas@migracioncolombia.gov.co

Centro Facilitador Servicios Migratorios

CALI - VALLE DEL CAUCA

Teléfono: 018000423701 Ext. 4602

Avenida 3 E Norte No. 50 N - 20

Cali, Colombia

www.migracioncolombia.gov.co

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

20257080391221

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20257080391221**

Fecha: **2025-03-31**

7087620 - GRUPO DE EXTRANJERIA REGIONAL OCCIDENTE

Señor:

CRISTIAN FAGIONY PATIÑO VARGAS

Secretario

Juzgado Segundo Civil

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Ref.: Respuesta Oficio No. 046 Radicado 76-111-31-03-002-2024-00010-00

Radicado: 20256222035582

De manera atenta, respecto a su solicitud a Migración Colombia según la referencia, donde se solicita las fechas de salida del país, destino, duración y fechas de retorno de viajes al extranjero que haya registrado en el periodo contado desde el 16 de julio de 2014 y hasta el 03 de enero de 2022 el señor:

JULIAN ANDRÉS SOTO RAIGOSA identificado con cédula de ciudadanía 94.482.044 de Buga; le informo que, revisando la base de datos de la entidad, registra DOS (2) MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, (se anexa planilla)

*De la planilla se aclara que la **E** corresponde a salida y la **I** a ingreso del País. Es de anotar que, no es posible suministrar información sobre destinos finales de cada pasajero, ya que la información de salida registrada en el sistema se refiere al primer aeropuerto Internacional al que se dirige la aerolínea.*

“De igual manera le pongo en conocimiento que la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, debe ser únicamente utilizada dentro del proceso de la referencia y cualquier uso indebido de la misma responderá disciplinaria y penalmente, en razón al ser esta de carácter **RESERVADA**, de conformidad a los términos de la Constitución Política, Ley 57 de 1985, artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 modificado artículo 53 del Decreto 1743 de 2015, Decreto 4067 de 2011 y Decreto 4062 de 2011 “*Por la cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia*” y el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado del 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279, es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones”.

Atentamente,


GLORIA INÉS RUIZ LÓPEZ

Grupo de Extranjería- Regional Occidente

Avenida 3 Norte No. 50N-20 Cali – Valle del Cauca

Avenida 3 A Norte No. 50N-20 Barrio La Flora Cali • Línea Conmutador: 57 300 913 39 92
• Línea Anticorrupción: 57 300 913 39 91 • Línea Gratuita Nacional: 01 8000 42 37 01

 @migracioncol

AGDF.07(v3)
F.A. 30/05/2024



RESPUESTA A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

Fecha:31/03/2025

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 16/07/2014 y 03/01/2022, el(la) señor(a)JULIAN ANDRES SOTO RAIGOSA identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 94482044, nacido(a) el 07/03/1985, registra 2 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

Nombres y apellidos de viaje	Fecha de viaje	I/E	Destino o Procedencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	PCM
SOTO RAIGOSA JULIAN ANDRES	08/06/2019	E	SANTIAGO	CEDULA DE CIUDADANIA	94482044	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
SOTO RAIGOSA JULIAN ANDRES	15/10/2020	I	SANTIAGO	CEDULA DE CIUDADANIA	94482044	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO
*** Fin de los registros ***								

I/E: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCM: Puesto de Control Migratorio.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3. Decreto del 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Responsable CFMSM -CALI

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita 018000-510454
Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • **Portal institucional:** www.migracioncolombia.gov.co



NOTA: LA ADULTERACION DE ESTE DOCUMENTO ACARREARA LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.